



**XXXV COMITÉ DE INTEGRACIÓN “PASO SISTEMA CRISTO REDENTOR”
VALPARAÍSO, 4 Y 5 DE OCTUBRE DEL 2016
CHILE- ARGENTINA**

ACTA

COMISIÓN: Comisión Salud y Medio Ambiente (parte Chilena)

ACUERDOS:

1. (convenio de cooperación) Considerando lo planteado en el Acta N° 34 del 21 y 22 de octubre del 2015 en Mendoza Argentina, reiteramos la necesidad de mayor difusión de la política de acuerdo del pacto Chile Argentina de cooperación en el uso del sistema de salud público de manera gratuita en ambos países en caso de emergencias y urgencias.

Desde la contraparte chilena, se compromete a continuar reforzando los instructivos y normativas vigentes, con énfasis a los equipos de salud de los diferentes niveles (Posta, SUR, SAPU, SAMU, CESFAM, Hospitales y Urgencias Hospitalarias).

En el convenio de cooperación N°109/ 4 de junio 2014 MINSAL. Considera que: “las situaciones de urgencias y/o emergencias que afectan a chilenos que se encuentren en territorio argentino o argentinos que se encuentren en territorio chileno sin ser residentes permanentes y que no dispongan de medios para cubrir el costo de las atenciones brindadas por los hospitales público”

2. (tratado personas migrantes) Desde la contraparte chilena, existen normativas y circulares que regulan la atención a personas en situación de inmigración, que estén en situación irregular y carente de recurso (ausencia de documentos y/o permiso de residencia). Siendo beneficiarios del



sistema de salud público, protegiendo a toda la población en su carácter preventivo y promoción de salud, siendo beneficiarios de las vacunas, prestaciones de salud sexual y reproductiva, alimentación complementaria, prestaciones referidas en enfermedades transmisibles ITS, TBC, VIH, educación sanitaria entre otros. Se tiene especial consideración a embarazadas hasta los 12 meses después del parto y los niños menores de 6 años, este grupo obtiene una visa residencial especial. En el caso de los menores si se requiere su visa durara hasta los 18 años. (Circular N° A15/04 de junio 2016, MINSAL).

Se considera también que

“todo extranjero, no importando su situación migratoria, tendrá derecho a atención de salud en caso de urgencia vital en establecimientos públicos y privado de conformidad en lo establecido en el art 141 DFL N°1 del MINSAL, en igual condición que los nacionales”

3. Es necesario y urgente, contar con una contraparte argentina, que permita establecer mecanismo de comunicación y difusión. De comunicación, para evaluar los avances y generar las mejoras y de difusión para dar a conocer las políticas de salud en ambos lados de la frontera, dando mayor énfasis al usuario final.

3.1.- la mantención de un canal fluido en el área de salud, nos permite mantener actualizados los planes de contingencias antes emergencias y/o catástrofes. (Es necesario tener nombres, correo electrónico y contactos de quienes son los símiles de la Seremi de Salud, Medio Ambiente y de los Servicios de Salud).

3.2.- Generar Planificación de trabajo en conjunto de difusión sobre políticas de acuerdo en el uso de la red de salud de ambos países.



3.3.- Desde la contraparte chilena, se solicitó a la oficina de asuntos internacionales del MINSAL, el poder coordinar con a través de las oficinas consulares los datos de la contraparte argentina en estas materias, para establecer un canal viable de comunicación y planificación, para acciones de difusión y coordinación.

4. Retomar los programas de educación y difusión de manejo de residuos, considerando la difusión de la cartilla “No deje Huellas” (manejo de residuos, tales como neumáticos, basura doméstica, entre otros). Dando énfasis en el trabajo en la zona fronteriza.

4.1.- podemos dar cuenta que el manejo de residuos, específicamente en neumáticos (tema tratado en las comisiones anteriores), se está ejecutando de manera continua, a través de la empresa GEA, la cual retira y dispone de manera adecuada en un lugar autorizado.

5. Se hace imprescindible, lograr los enlaces con la contraparte argentina, para implementar un plan de trabajo, durante el año. Se requiere lograr esta coordinación, para establecer una evaluación de la política de acuerdos y fomentar la cooperación y el trabajo conjunto.

Somos una sociedad mancomunada.

- Karen Lara, representante Seremi de Medio Ambiente, klara.5@mma.gov.cl, 32-2517257.
- Juan Fernández representante Seremi de Salud, juan.fernandez@redsalud.gov.cl, 32- 2571568, +569 89209679
- Teresa Velastín, representante Servicio de Salud Viña Quillota, teresa.velastin@redsalud.gov.cl, 32-2579492, +569 51379111